

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-11084 *Decreto 88/2017, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establecen los artículos 22.2.b) y 47.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 14 de noviembre de 2016, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, a utilizar su Bandera municipal, la cual es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente por mitad, de color amarillo oro la parte superior y azul la inferior, excepto el tercio inmediato al asta, que es de color verde.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de diciembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/11084

CVE-2017-11084